



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARTHA LUCÍA ÁNGEL BERNAL
DEMANDADA	SONIA LILIANA HUERTAS
RADICADO	05440 31 12 001 2018 0036 00
ASUNTO	INCORPORA Y REQUIERE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la anterior respuesta a oficio allegada por la INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO del Municipio de El Peñol, así como la devolución del Despacho comisorio remitido por este Juzgado para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes objeto de medida cautelar.

Asimismo, se anexa al plenario el contrato de transacción suscrito por los abogados de la parte demandante y demandada, y en razón de la misma, se insta a dichos togados para que, una vez llegado el plazo de pago de la segunda cuota allí pactada, informen al Despacho se su cumplimiento o incumplimiento, de ser el caso.

Así las cosas, se incorporan, igualmente, sin pronunciamiento adicional, los memoriales a través de los cuales se informa que la parte pasiva pagó a la actora, la suma de \$80.000.000 para efectos de cumplir con lo acordado en el referido contrato de transacción.

NOTIFÍQUESE,

DA

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc9f073423db0cfcf23722063fd1c5224dcac8e728fd8eeb8ce0e580deb8b3**

Documento generado en 09/09/2022 03:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>